RESOLUCION No. 0219
(Octubre 26 de 2026)

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DE INTERES SOCIAL DE BARRANCABERMEJA - EDUBA, PARA LA VIGENCIA FISCAL COMPRENDIDA ENTRE EL 1º ENERO AL 31 DICIEMBRE DE 2026

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el acuerdo 003 de 1994, decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y,

CONSIDERANDO

Que la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, fue creada mediante Acuerdo Municipal No. 026 de 1984 y reformada por el Acuerdo No. 003 de febrero de 1994, instituida como un establecimiento público del orden municipal, con autonomía administrativa, personería jurídica y patrimonio propio, adscrito al despacho de la Alcaldía Municipal, cuyo objeto es, entre otros, liderar, coordinar, concertar y orientar todas las acciones (...) que apunten a la solución de las necesidades de vivienda que beneficien las familias de escasos recursos económicos, en las áreas rurales y urbanas.

Que el Decreto Nacional 1082 del 26 de mayo de 2015, "*Por Medio del Cual Se Expide El Decreto Único Reglamentario Del Sector Administrativo De Planeación Nacional*", establece en su Capítulo 1 Sistema de Compras y Contratación Pública, sobre el Plan Anual de Adquisiciones; "*Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, La Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el proceso de Contratación. Colombia Compra Eficiente establecerá los lineamientos y el formato que debe ser utilizado para elaborar el Plan Anual de Adquisiciones.*"

Que el plan anual de adquisiciones nace como una necesidad de comunicar la información útil y temprana a los proveedores potenciales de la entidad estatal, para que estos participen de las adquisiciones que hace el estado.

Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de gestión administrativa efectiva para el uso racional y estratégico de los recursos públicos, que permiten

desarrollar habilidades y competencias para su programación, elaboración, ejecución, control y evaluación dentro de un marco de gerencia efectiva.

Que el Plan Anual de Adquisiciones permite administrar eficientemente los recursos físicos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, basándose principalmente en los principios de economía, eficiencia, eficacia en términos de calidad y oportunidad, para realizar una adecuada ejecución, evaluación y control de las compras requeridas por la Entidad

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal de 2026 es la consolidación de las necesidades presentadas por la Entidad y reflejadas en el Presupuesto General de Gastos; se realizó en concordancia con las políticas de ajuste fiscal y nacionalización en el gasto público prioritarios para el Gobierno Nacional.

Que, con el objeto de atender los requerimientos de la empresa, se proyecta el plan de Adquisiciones para la vigencia fiscal del año 2026, tomando como punto de partida los consumos históricos, los cuales sirven como referencia del comportamiento de cada una de las adquisiciones realizadas por esta Entidad.

El Plan Anual de Adquisiciones fue diseñado para cubrir la vigencia fiscal del año 2026, comprendida entre el 1º de Enero al 31 diciembre, ajustándose en lo pertinente al principio de anualidad del Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto.

El Plan Anual de Adquisiciones es un documento de naturaleza informativa y las adquisiciones incluidas en el mismo pueden ser canceladas, revisadas o modificadas. Esta información no representa compromiso u obligación alguna por parte de la entidad estatal ni la compromete adquirir los bienes, obras y servicios en él señalados.

Que mediante resolución 007 de 2026 del 14 de enero de 2026, se adoptó el plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Que mediante resolución 012 de 2026 del 19 de enero de 2026, se realizó la primera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Que mediante resolución 021 de 2026 del 29 de enero de 2026, se realizó la segunda actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Que mediante resolución 049 de 2026 del 26 de febrero de 2026, se realizó la tercera actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026.

Que mediante resolución 0149 del 22 de julio de 2026, se realizó la cuarta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

Que mediante resolución 0166 del 14 de agosto de 2026, se realizó la quinta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

Que mediante resolución 0194 del 25 de septiembre de 2026, se realizó la sexta actualización del plan anual de adquisiciones para la vigencia 2026

Que en conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4, la entidad estatal deberá actualizar su Plan Anual de Adquisiciones cuando:

(i) Cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos.
(ii) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios.
(iii) Excluir obras, bienes y/o servicios.
(iv) Modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

Que el día 26 de octubre de 2026, el Comité del Plan Anual de Adquisiciones por una decisión unánime aprobó la séptima actualización del Plan Anual de Adquisiciones mediante el acta 007 de 2026 de conformidad con el decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.1.4.4.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar el Plan anual de adquisiciones de la Empresa de Desarrollo Urbano y Vivienda de Interés Social de Barrancabermeja - EDUBA, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º enero al 31 diciembre de 2026 en el SECOP II, definido en el acta 008 de 2026 del comité de plan anual de adquisiciones, el cual hace parte integra de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha y quedan derogados todos los actos administrativos que le sean contrarios.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barrancabermeja,26 de octubre de 2026

FERNANDO ENRIQUE ANDRADE NIÑO
GERENTE GENERAL

	NOMBRE / FUNCIONARIO / CARGO	*FIRMA*	*FECHA*
Proyectó	Edelmira Sandoval Solano, Profesional Universitario Unidad Financiera		*Octubre 26 de 2026*
Revisó	Rainerio Carrillo Pérez, Profesional Universitario de la Unidad Técnica		*Octubre 26 de 2026*
Aprobó	Fernando Enrique Andrade Niño, Gerente		*Octubre 26 de 2026*
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			